

Carta de Cesión de Acciones

Cuenca, 03 de diciembre de 2019

Señor
Oscar Efrén Cordero Díaz
GERENTE GENERAL
PLASTIAZUAY S.A.
Ciudad.

Señor Gerente:

Diego José Vázquez Peña, ecuatoriano, con cédula de identidad No. 0103481362, legítimo propietario de 108.849 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de valor nominal cada una (US \$0,04) en la compañía **PLASTIAZUAY S.A.**, con Registro Único de Contribuyentes No. 0190096343001, comunico a Usted que en esta fecha he procedido a ceder y transferir a título oneroso la totalidad de las acciones de mi propiedad a favor de la compañía **GVCHOLDING S.A.**, con todos los derechos y obligaciones que les son inherentes.

CEDENTE	CESIONARIO
Apellidos: VAZQUEZ PEÑA Nombres: DIEGO JOSÉ C.I.: 0103481362 Nacionalidad: Ecuatoriana Valor nominal de cada acción: US \$0,04 Tipo de Inversión: Nacional Número de acciones: 108.849 Valor Nominal Total: US \$4.353,96 Valor Total de Adquisición: US \$18.504,33	Razón Social: GVCHOLDING S.A. RUC: 0190418340001 Representante Legal: Ing. Pablo Vázquez Rosales Nacionalidad: Ecuatoriana Valor de transferencia por acción: \$0.17 Tipo de inversión: Nacional Número de acciones: 108.849 Valor Total de la transferencia: US \$18.504,33

Particular que comunico a Usted con el fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías.

Esta transferencia deberá ser registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **PLASTIAZUAY S.A.**, así como será notificada al organismo de control dentro del término señalado en la Ley.

Adjunto a la presente encontrará el/los Título Acción correspondiente, solicitando se proceda a la anulación del mismo y se sirva emitir el/los nuevos títulos con las acciones que le pertenecen al cesionario.

Pablo Vázquez Rosales, Gerente General y Representante Legal de **GVCHOLDING S.A.**, en mi calidad de cesionario, acepto la transferencia de acciones constante en este documento y declaro que me han sido entregados los balances y estados financieros de la compañía **PLASTIAZUAY S.A.**, por lo que conozco la situación financiera de la compañía.

Por la atención que sirva dar a la presente anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente


Ing. Diego José Vázquez Peña
CEDENTE


Ing. Pablo Guillermo Vázquez Rosales
GERENTE GENERAL-GVCHOLDING S.A.
CESIONARIO

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
No. **010348136-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
**VAZQUEZ PEÑA
DIEGO JOSE**

LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC**

FECHA DE NACIMIENTO **1985-01-05**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARIA PAULINA
CISNEROS TORRES**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO** E2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VAZQUEZ LUIS GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEÑA JENNY BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CUENCA
2015-03-04**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-04



 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



001001488



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eeepalacios@hotmail.com



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

**ESCRITURA NRO.
20160101009P00916
ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES
OTORGADA POR:
MARÍA PAULINA CISNEROS TORRES Y DIEGO JOSÉ VÁZQUEZ PEÑA
CUANTÍA: \$133.898,00
Fact. 25465
***** VV *****
DIZCOP**

11 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día
12 de hoy **VEINTE Y DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL**
13 **DIECISÉIS**, ante mí, **DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO**,
14 **NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, comparecen en la
15 celebración de este instrumento público, los cónyuges señores **MARÍA**
16 **PAULINA CISNEROS TORRES Y DIEGO JOSÉ VÁZQUEZ PEÑA** portadores de
17 la cédula **0104040985** y **0103481362** respectivamente. Los
18 comparecientes declaran bajo juramento que intervienen libre y
19 voluntariamente a la celebración del presente instrumento, que conocen
20 y entienden plenamente el contenido así como las consecuencias jurídicas
21 del mismo y del contrato que este contiene; y, además declaran bajo
22 juramento ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados en
23 su orden, domiciliados en esta ciudad, entendidos plenamente en el
24 idioma castellano, capaces ante la ley, a quienes por haberme presentado
25 el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la
26 libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el



1 Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, y
2 cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a
3 escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:**
4 En al protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar
5 una escritura de Capitulaciones Matrimoniales, de acuerdo a las cláusulas
6 que a continuación se determinan: **Primera: Comparecientes.-** Al
7 otorgamiento de este instrumento comparecen por sus propios
8 personales derechos y por los que representan su sociedad conyugal por
9 una parte, la Señora María Paulina Cisneros Torres portadora de la cedula
10 de ciudadanía número 0104040985, y por otra parte el señor Diego José
11 Vázquez Peña con cédula de ciudadanía número 0103481362. Ambos
12 comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
13 domiciliados en la ciudad de Cuenca, hábiles para contratar y obligarse.
14 **Segunda: Antecedentes.- UNO)** Los comparecientes contrajeron
15 matrimonio civil en fecha 27 de febrero de 2015 en la parroquia San Blas,
16 cantón Cuenca, Provincia del Azuay, legalmente efectuado de acuerdo
17 con las leyes ecuatorianas y desde esta fecha se han sujetado al Régimen
18 económico matrimonial, esto es de la sociedad conyugal, siendo para
19 ellos su único matrimonio. **DOS)** El Señor Diego José Vázquez Peña, en su
20 estado civil de soltero adquirió, las siguientes acciones y participaciones:

Compañía	Número de acciones o participaciones
----------	--------------------------------------



EMPRESA HOTELERA CUENCA C.A.	733
IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.	26268
JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A.	2952
PLASTIAZUAY S.A.	4353,96
IMPRITSA S.A.	4298
ESTACIÓN DE SERVICIO VAZGAS S.A.	82500
TOYOCOSTA S.A.	3528
RNT RENTING S.A.	382
PRODUCTOS INNOVADORES	7575
PROALMEX CÍA. LTDA.	

1 **TRES)** La Señora María Paulina Cisneros Torres ha adquirido las siguientes

2 participaciones:

Compañía	Número de participaciones
DOMICILIOS MEGA BITE	500
MEGABITEDOM CÍA. LTDA	

3 **CUARTA.- OBJETO:** Los comparecientes por convenir a sus intereses, por

4 medio de este instrumento amparados en lo que dispone el artículo

5 ciento cincuenta, ciento cincuenta y uno y ciento cincuenta y dos numeral

6 cuatro del Código Civil, en vigencia, proceden a la celebración de



1 capitulaciones matrimoniales de conformidad con las siguientes
2 declaraciones: Los cónyuges María Paulina Cisneros Torres y Diego José
3 Vázquez Peña por medio de este instrumento y de conformidad con
4 la ley, manifiestan que: a) Todas las acciones y participaciones
5 mencionadas en el numeral DOS de la cláusula tercera con todos los
6 derechos y obligaciones inherentes a ellas, incluidas las utilidades no
7 distribuidas quedan de exclusiva propiedad del señor Diego José
8 Vázquez Peña; b) Todas las acciones y participaciones mencionadas en el
9 numeral TRES) de la cláusula tercera con todos los derechos y obligaciones
10 inherentes a ellas, incluidas las utilidades no distribuidas quedan de
11 exclusiva propiedad de María Paulina Cisneros Torres. Igualmente
12 declaran que todas las acciones, participaciones o aportes en toda clase
13 de sociedades o compañías, que adquieran a cualquier título a partir de
14 la presente fecha, serán de exclusiva propiedad de la persona que las
15 adquiera, sin que estas adquisiciones entren a formar parte de la
16 sociedad conyugal, todo de acuerdo a lo establecido en las
17 disposiciones legales antes citadas. Se deja expresa constancia que lo
18 estipulado entre las partes tendrán la fuerza de sentencia pasada en
19 autoridad de cosa juzgada. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes
20 aceptan todas y cada una de las estipulaciones constantes en este
21 instrumento por ser esa su voluntad. **SEXTA: CUANTÍA.-** La Cuantía de
22 este instrumento se la fija en CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS



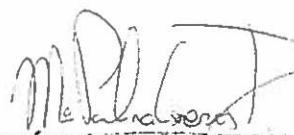
1 NOVENTA Y OCHO (USD \$133.898,00) DOLARES AMERICANOS. **SÉPTIMA:**
2 **AUTORIZACIÓN.-** Las partes se autorizan mutuamente para proceder a
3 inscribir esta escritura en el Registro de la Propiedad, así como de ser
4 necesario se inscribirán estas capitulaciones matrimoniales, en el Registro
5 civil correspondiente. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas
6 de estilo que miren a la plena validez, de la escritura pública, a celebrarse.
7 La presente minuta ha sido elaborada y suscrita por la ABOGADA NATALY
8 HERMIDA GILER, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CERO UNO
9 DOS MIL TRECE DOSCIENTOS SESENTA Y TRES DEL COLEGIO DE
10 ABOGADOS DEL AZUAY, que junto con las enmiendas, aclaraciones y
11 precisiones requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública
12 con todo el valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y
13 anexos incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el
14 otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos
15 legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los comparecientes
16 manifiestan que para efectuar la presente escritura el Notario requirió el
17 cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público
18 y los comparecientes las cumplieron; y, leída que fue la presente escritura
19 íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su
20 contenido y firman conmigo en constancia de su aceptación a la vez que
21 hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que
22 aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com

- 1 elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes,
- 2 por lo tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo
- 3 de la Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13


MARÍA PAULINA CISNEROS TORRES
CI.0104040985


DIEGO JOSÉ VÁZQUEZ PEÑA
CI.0103481362


Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL



INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 260 - 000111 - 35

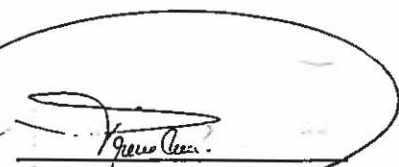
En ECUADOR, provincia de AZUAY, cantón CUENCA, parroquia SAN BLAS, el día de hoy, 27 DE FEBRERO DE 2015, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: DIEGO JOSE VAZQUEZ PEÑA, nacido en ECUADOR, provincia AZUAY, cantón CUENCA, parroquia HUAYNACAPAC el 5 DE ENERO DE 1985 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 0103481362 domiciliado en AV. LAS AMERICAS 6-236, de estado civil SOLTERO hijo de LUIS GUILLERMO VAZQUEZ y JENNY BEATRIZ PEÑA.

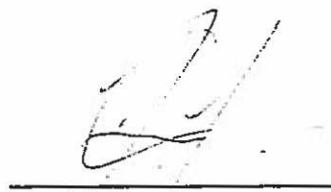
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA PAULINA CISNEROS TORRES, nacida en ECUADOR, provincia de AZUAY, cantón CUENCA, parroquia SAN BLAS el 12 DE MAYO DE 1990 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 0104040985 domiciliada en AV. LAS AMERICAS 6-236, de estado civil SOLTERO hija de IVAN RODRIGO CISNEROS y PATRICIA DEL CARMEN TORRES.

OBSERVACIONES

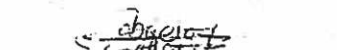
LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN


 firma del delegado
 YOLANDA PRISCILA BENAVIDES ESPEJO


 firma de la contrayente
 MARIA PAULINA CISNEROS TORRES


 firma del contrayente
 DIEGO JOSE VAZQUEZ PEÑA


 testigo
 JUAN JOSE PALACIOS CORDOVA


 testigo
 GABRIELA ESTEFANIA COELLAR RIOS

FUERA SEDE/HE



Lugar y Fecha de Matrimonio:
 CUENCA, 27 DE FEBRERO DE 2015

Impreso por: YBENAVIDES, CUENCA, 26 DE FEBRERO DE 2015

COPIA PARA ARCHIVO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD. 6.00



2016

REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

JEFATURA DE ALFAR

DIRECCIÓN

DE REGISTRO CIVIL

Y CEDULACIÓN

Y CEDULACIÓN

Y CEDULACIÓN

Y CEDULACIÓN

Y CEDULACIÓN

Y CEDULACIÓN

Y CEDULACIÓN

Y CEDULACIÓN

Y CEDULACIÓN

Y CEDULACIÓN

Y CEDULACIÓN

Y CEDULACIÓN

Y CEDULACIÓN

Y CEDULACIÓN

Y CEDULACIÓN

Y CEDULACIÓN

Y CEDULACIÓN

Y CEDULACIÓN

CERTIFICADOS:

- ☐ NACIMIENTO
- ☐ MATRIMONIO
- ☐ UNIÓN DE HECHO
- ☐ DEFUNCIÓN
- ☐ PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRAL:

- ☐ NACIMIENTO
- ☐ MATRIMONIO
- ☐ DEFUNCIÓN

- ☐ RESOLUCIONES ADM.
- ☐ DOC. SOLICITUD, CUALQ. CLASE
- ☐ RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ☐ ACTA DE REC. DE UN HUO

- ☐ CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
- ☐ CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
- ☐ DATOS DE FILIACIÓN
- ☐ DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 2458958

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

N. 010404098-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CISNEROS TORRES
MARIA PAULINA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUEENCA
BAMBLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1986-05-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
DIEGO JOSE
VAZQUEZ PERA

INSTRUCCIÓN:
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CISNEROS IVAN RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORRES PATRICIA DEL ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUEENCA
2014-03-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-04

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADA

V333V3332

DR. EDUARDO PALACIOS SACUO
NOTARIO PÚBLICO
C.O. NOVENO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011
011 - 0070
NÚMERO DE CERTIFICADO
CISNEROS TORRES MARIA PAULINA

0104040985
CÉDULA

AZUAY
PROVINCIA
CUEENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
SAGRARIO
0
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUEENCA
D. Votación con la cual se permite al elector a la vez de
en la Ley Electoral de Ecuador para votar en las...
to, así el original original que me fue presentado para
su inscripción

22 MAR 2015

DR. EDUARDO PALACIOS SACUO
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN CUEENCA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE **N. 010348136-2**

Ciudadanía
APELLIDOS Y NOMBRES
VAZQUEZ PEÑA
DIEGO JOSE
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
CUENCA
2008-01-01
INDICADOR DE SEXO
M
INDICADOR DE ESTADO CIVIL
CASADO
INDICADOR DE FILIA
CHIMBORAZO

INSTRUCCIÓN
SEÑALADOR

PROCESO DE CÉDULACIÓN
PROCESO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VAZQUEZ LUIS GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEÑA JENNY BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2008-01-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-01

NOTARIO PÚBLICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 22-FEB-2014

026
026 - 0010
NÚMERO DE CERTIFICADO

0103481362
CÉDULA
VAZQUEZ PEÑA DIEGO JOSE

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MUAYNACAPAC
PARRISIA
2008

1
0
2008

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial de fe que la copia que antecede en foja(s) es igual al original que me fue presentado para su confrontación.

Cuenca, a **22 MAR 2016**
Dr. Eduardo E. Palacios Sacolb
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE OTORGAN DE FE EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL DÍA DE SU ELABORACIÓN.

Dr. Eduardo E. Palacios Sacolb
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

Carta de Cesión de Acciones

Cuenca, 03 de diciembre de 2019

Señor
Oscar Efrén Cordero Díaz
GERENTE GENERAL
PLASTIAZUAY S.A.
Ciudad.

Señor Gerente:

María de Lourdes Vázquez Peña, debidamente representada por su Apoderado General el **Ing. Diego José Vázquez Peña**, ecuatoriana, con cédula de identidad No. 0102983558, legítima propietaria de 108.849 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de valor nominal cada una (US \$0,04) en la compañía **PLASTIAZUAY S.A.**, con Registro Único de Contribuyentes No. 0190096343001, comunico a Usted que en esta fecha he procedido a ceder y transferir a título oneroso la totalidad de las acciones de mi propiedad a favor de la compañía **GVCHOLDING S.A.**, con todos los derechos y obligaciones que les son inherentes.

CEDENTE	CESIONARIO
Apellidos: VAZQUEZ PEÑA Nombres: MARIA DE LOURDES C.I.: 0102983558 Nacionalidad: Ecuatoriana Valor nominal de cada acción: US \$0,04 Tipo de Inversión: Nacional Número de acciones: 108.849 Valor Nominal Total: US \$4.353,96 Valor Total de Adquisición: US \$18.504,33	Razón Social: GVCHOLDING S.A. RUC: 0190418340001 Representante Legal: Ing. Pablo Vázquez Rosales Nacionalidad: Ecuatoriana Valor de transferencia por acción: \$0,17 Tipo de inversión: Nacional Número de acciones: 108.849 Valor Total de la transferencia: US \$18.504,33

Particular que comunico a Usted con el fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías.

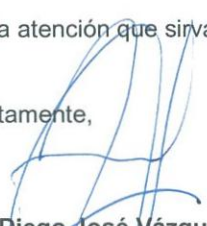
Esta transferencia deberá ser registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **PLASTIAZUAY S.A.**, así como será notificada al organismo de control dentro del término señalado en la Ley.

Adjunto a la presente encontrará el/los Título Acción correspondiente, solicitando se proceda a la anulación de/los mismos y se sirva emitir nuevo título a nombre del cesionario.

Pablo Vázquez Rosales, Gerente General y Representante Legal de **GVCHOLDING S.A.**, en mi calidad de cesionario, acepto la transferencia de acciones constante en este documento y declaro que me han sido entregados los balances y estados financieros de la compañía **PLASTIAZUAY S.A.**, por lo que conozco la situación financiera de la compañía.

Por la atención que sirva dar a la presente anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,


Ing. Diego José Vázquez Peña
APODERADO GENERAL
María de Lourdes Vázquez Peña
CEDENTE


Ing. Pablo Guillermo Vázquez Rosales
GERENTE GENERAL- GVCHOLDING S.A.
CESIONARIO

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VÁZQUEZ PEÑA
MARIA DE LOURDES**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUEENCA
HUAYNACAPAC**
FECHA DE NACIMIENTO: 1982-11-03
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Soltera

No. **010298355-8**





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** V4342N4322

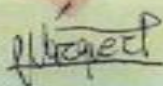
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VÁZQUEZ LUIS GUILLERMO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PEÑA JENNY BEATRIZ**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **CUEENCA
2011-08-05**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-08-05**

 000469324

DIRECTOR GENERAL:  PIN: 010298355-8

Carta de Cesión de Acciones

Cuenca, 03 de diciembre de 2019

Señor
Oscar Efrén Cordero Díaz
GERENTE GENERAL
PLASTIAZUAY S.A.
Ciudad.

Señor Gerente:

Pablo Guillermo Vázquez Rosales, ecuatoriano, con cédula de identidad No. 0102408325, legítimo propietario de 108.849 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de valor nominal cada una (US \$0,04) en la compañía **PLASTIAZUAY S.A.** con Registro Único de Contribuyentes No. 0190096343001, comunico a Usted que en esta fecha he procedido a ceder y transferir a título oneroso la totalidad de las acciones de mi propiedad a favor de la compañía **GVCHOLDING S.A.**, con todos los derechos y obligaciones que les son inherentes.

CEDENTE	CESIONARIO
Apellidos: VAZQUEZ ROSALES Nombres: PABLO GUILLERMO C.I.: 0102408325 Nacionalidad: Ecuatoriana Valor nominal de cada acción: USD \$0,04 Tipo de Inversión: Nacional Número de acciones: 108.849 Valor Nominal Total: USD \$ 4.353,96 Valor de Total de Adquisición: US \$18.504,33	Razón Social: GVCHOLDING S.A. RUC: 0190418340001 Representante Legal: Ing. Diego Vázquez Peña Nacionalidad: Ecuatoriana Valor de transferencia por acción: \$0.17 Tipo de inversión: Nacional Número de acciones: 108.849 Valor Total de la transferencia: USD \$18.504,33

Particular que comunico a Usted con el fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías.

Esta transferencia deberá ser registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **PLASTIAZUAY S.A.**, así como será notificada al organismo de control dentro del término señalado en la Ley.

Adjunto a la presente encontrará el/los Título Acción correspondiente, solicitando se proceda a la anulación del mismo y se sirva emitir el/los nuevos títulos con las acciones que le pertenecen al cesionario.

Diego Vázquez Peña, Presidente y en este acto Representante Legal de **GVCHOLDING S.A.**, en mi calidad de cesionario, acepto la transferencia de acciones constante en este documento y declaro que me han sido entregados los balances y estados financieros de la compañía **PLASTIAZUAY S.A.**, por lo que conozco la situación financiera de la compañía.

Por la atención que sirva dar a la presente anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente


Ing. Pablo Guillermo Vázquez Rosales
CEDENTE


Ing. Diego José Vázquez Peña
PRESIDENTE GVCHOLDING S.A.
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VAZQUEZ ROSALES
PABLO GUILLERMO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA**
HUYENACAPAC
FECHA DE NACIMIENTO **1973-01-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARIA ISABEL
VAZQUEZ COELLO**

No. **010240832-5**





IGM 16 02 431 20

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MASTER** **E334314442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VAZQUEZ CASTRO LUIS GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSALES HEREDIA ANITA SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CUENCA
2016-04-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-19







DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



000457488



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

13

14

15

16

17

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

ESCRITURA NRO.
20160101009P00916
ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES
OTORGADA POR:
MARÍA ISABEL VÁZQUEZ COELLO
Y
PABLO GUILLERMO VÁZQUEZ ROSALES
CUANTÍA: \$188.927,00
FACT. 25465
******* VV *******
DIZCOP

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día
de hoy **VEINTE Y DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL**
DIECISÉIS, ante mí, **DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO**,
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA, comparecen en la
celebración de este instrumento público, los cónyuges señores **MARÍA**
ISABEL VÁZQUEZ COELLO Y PABLO GUILLERMO VÁZQUEZ ROSALES
portadores de la cédula **0103635959 y 0102408325** respectivamente. Los
comparecientes declaran bajo juramento que intervienen libre y
voluntariamente a la celebración del presente instrumento, que conocen
y entienden plenamente el contenido así como las consecuencias jurídicas



1 del mismo y del contrato que este contiene; y, además declaran bajo
2 juramento ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados en
3 su orden, domiciliados en esta ciudad, entendidos plenamente en el
4 idioma castellano, capaces ante la ley, a quienes por haberme presentado
5 el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la
6 libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el
7 Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, y
8 cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a
9 escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:**
10 En al protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar
11 una escritura de Capitulaciones Matrimoniales, de acuerdo a las cláusulas
12 que a continuación se determinan: **Primera: Comparecientes.-** Al
13 otorgamiento de este instrumento comparecen por sus propios
14 personales derechos y por los que representan su sociedad conyugal por
15 una parte, la Señora María Isabel Vázquez Coello portadora de la cedula
16 de ciudadanía número **0103635959**, y por otra parte el señor Pablo
17 Guillermo Vázquez Rosales con cédula de ciudadanía número
18 **0102408325**. Ambos comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, de
19 estado civil casado, domiciliados en la ciudad de Cuenca, hábiles para
20 contratar y obligarse. **Segunda: Antecedentes.- UNO)** Los comparecientes
21 contrajeron matrimonio civil en fecha catorce de diciembre del año dos
22 mil uno, cantón Cuenca, Provincia del Azuay, legalmente efectuado de



- 1 acuerdo con las leyes ecuatorianas y desde esta fecha se han sujetado
- 2 al Régimen económico matrimonial, esto es de la sociedad conyugal,
- 3 siendo para ellos su único matrimonio. **DOS)** El Señor Pablo Guillermo
- 4 Vázquez Rosales, en su estado civil de casado adquirió, las siguientes
- 5 acciones y participaciones:

Compañía	Número de acciones o participaciones
EMPRESA HOTELERA CUENCA C.A.	733
IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.	26253
JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A.	2951
PLASTIAZUAY S.A.	4353,96
IMPRITSA S.A.	4296
ESTACIÓN DE SERVICIO VAZGAS S.A.	82500
TOYOCOSTA S.A.	3528
RNT RENTING S.A.	382
PGVMANAGEMENT CÍA. LTDA.	4988
VAZSEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	63122

6

- 7 **CUARTA.- OBJETO:** Los comparecientes por convenir a sus intereses, por



1 medio de este instrumento amparados en lo que dispone el artículo
2 ciento cincuenta, ciento cincuenta y uno y ciento cincuenta y dos numeral
3 cuatro del Código Civil, en vigencia, proceden a la celebración de
4 capitulaciones matrimoniales de conformidad con las siguientes
5 declaraciones: Los cónyuges María Isabel Vázquez Coello y Pablo
6 Guillermo Vázquez Rosales por medio de este instrumento y de
7 conformidad con la ley, manifiestan: Que, todas las acciones y
8 participaciones, antes mencionadas, con todos los derechos y
9 obligaciones inherentes a ellas incluyendo las utilidades no distribuidas
10 quedan de exclusiva propiedad del señor Pablo Guillermo Vázquez
11 Rosales. Igualmente declaran que todas las acciones, participaciones o
12 aportes en toda clase de sociedades o compañías, que adquieran a
13 cualquier título a partir de la presente fecha, serán de exclusiva
14 propiedad de la persona que las adquiera, sin que estas adquisiciones
15 entren a formar parte de la sociedad conyugal, todo de acuerdo a
16 lo establecido en las disposiciones legales antes citadas. Se deja
17 expresa constancia que lo estipulado entre las partes tendrán la
18 fuerza de sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. **QUINTA:**
19 **ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan todas y cada una de las
20 estipulaciones constantes en este instrumento por ser esa su voluntad.
21 **SEXTA: CUANTÍA.-** La Cuantía de este instrumento se la fija en CIENTO
22 OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE (USD \$188.927,00)



1 DOLARES AMERICANOS. **SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-** Las partes se
2 autorizan mutuamente para proceder a inscribir esta escritura en el
3 Registro de la Propiedad, así como de ser necesario se inscribirán estas
4 capitulaciones matrimoniales, en el Registro civil correspondiente.
5 Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que miren a la
6 plena validez, de la escritura pública, a celebrarse. La presente minuta ha
7 sido elaborada y suscrita por la ABOGADA NATALY HERMIDA GILER, CON
8 MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CERO UNO DOS MIL TRECE
9 DOSCIENTOS SESENTA Y TRES DEL FORO DE ABOGADOS DEL AZUAY, que
10 junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones requeridas por las
11 partes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con
12 todos los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella y
13 solicitados por las partes. Para el otorgamiento de la presente escritura,
14 se observaron los preceptos legales aplicables al caso, hecho que bajo
15 juramento los comparecientes manifiestan que para efectuar la presente
16 escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas las solemnidades
17 legales del instrumento público y los comparecientes las cumplieron; y,
18 leída que fue la presente escritura íntegramente al (los) otorgante (s) por
19 mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en constancia
20 de su aceptación a la vez que hacen suyas las estipulaciones constantes
21 en la minuta inserta, misma que aprueban en todas sus partes y
22 ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com

- 1 surta los fines legales consiguientes, por lo tanto la presente escritura
- 2 pública queda incorporada al protocolo de la Notaria a mi cargo de todo
- 3 lo cual doy fe.-

4

5

6 **MARIA ISABEL VÁZQUEZ COELLO**
7 **CI.0103635959**

8

9

10

11

12

13

14

PABLO GUILLERMO VÁZQUEZ ROSALES
CI.0102408325

Dr. EDUARDO-ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA



Dr. Eduardo C. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez

con fecha de de cuya copia se archiva



f.) Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha de de cuya copia se archiva

f.) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha de de cuya copia se archiva

f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 6 Pág. 87 Acta 2097

En de Provincia de hoy día de del dos mil ...

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Pablo Guillermo Vazquez Rosales

nacido en Vagabondos Azuay, el 18 de enero de 1933, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión agricultor

con Cédula N° 040249832-5, domiciliado en Cuenca, de estado anterior casado, hijo de Luis Guillermo Vazquez Castro

y de Anita Susana Rosales Heredia

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: María Isabel Vazquez Colla

nacida en Sucre Azuay, el 28 de septiembre de 1935, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión estudiante

con Cédula N° 040363595-9, domiciliada en Cuenca, de estado anterior soltera, hija de Hernán Vazquez Corales

y de Irma Lucía Colla Vazquez

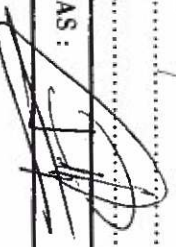
LUGAR DEL MATRIMONIO: Cuenca, FECHA: 14 de Diciembre del 2004

En este matrimonio legítiman a su hij comun llamado

OBSERVACIONES:

Acta N° 03294

FIRMAS:

 Pablo Guillermo Vazquez Rosales

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 010240832-5

APellidos y Nombres: VAZQUEZ ROSALES PABLO GUILLERMO
Lugar de nacimiento: AZUAY CUENCA
Fecha de nacimiento: 1973-01-18
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: CASADO
María Isabel VAZQUEZ COELLO

INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION: EJECUTIVO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VAZQUEZ CASTRO LUIS GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ROSALES HEREDIA ANITA SUSANA
LUGAR Y FECHA DE EMISION: CUENCA 2014-01-21
FECHA DE EXPIRACION: 2024-01-21

E33434442

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 31-FEB-2014

035
035 - 0112
NUMERO DE CERTIFICADO
VAZQUEZ ROSALES PABLO GUILLERMO

0102408325
CEDULA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
SUCRE
1
0
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en hoja(s) es igual al original que me fue presentado para su confrontación.

Cuenca, a

22 MAR 2016

Dr. Eduardo E. Palacios Saguto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MÍ. EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA
FIRMO Y SELLO EL DÍA DE SU ELABORACIÓN

Dr. Eduardo E. Palacios Saguto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

Carta de Cesión de Acciones

Cuenca, 03 de diciembre de 2019

Señor
Oscar Efrén Cordero Díaz
GERENTE GENERAL
PLASTIAZUAY S.A.
Ciudad.

Señor Gerente:

María del Pilar Vázquez Rosales, ecuatoriana, con cédula de identidad No. 0102514593, legítima propietaria de 108.849 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de valor nominal cada una (US \$0,04) en la compañía **PLASTIAZUAY S.A.**, con Registro Único de Contribuyentes No. 0190096343001, comunico a Usted que en esta fecha he procedido a ceder y transferir a título oneroso la totalidad de las acciones de mi propiedad a favor de la compañía **GVCHOLDING S.A.**, con todos los derechos y obligaciones que les son inherentes.

CEDENTE	CESIONARIO
Apellidos: VAZQUEZ ROSALES Nombres: MARIA DEL PILAR C.I.: 0102514593 Nacionalidad: Ecuatoriana Valor nominal de cada acción: US \$0,04 Tipo de Inversión: Nacional Número de acciones: 108.849 Valor Nominal Total: US \$ 4.353,96 Valor Total de Adquisición: US \$18.504,33	Razón Social: GVCHOLDING S.A. RUC: 0190418340001 Representante Legal: Ing. Pablo Vázquez Rosales Nacionalidad: Ecuatoriana Valor de transferencia por acción: \$0,17 Tipo de inversión: Nacional Número de acciones: 108.849 Valor Total de la transferencia: US \$18.504,33

Particular que comunico a Usted con el fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías.

Esta transferencia deberá ser registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **PLASTIAZUAY S.A.**, así como será notificada al organismo de control dentro del término señalado en la Ley.

Adjunto a la presente encontrará el/los Título Acción correspondiente, solicitando se proceda a la anulación del mismo y se sirva emitir el/los nuevos títulos con las acciones que le pertenecen al cesionario.

Pablo Vázquez Rosales, Gerente General y Representante Legal de **GVCHOLDING S.A.**, en mi calidad de cesionario, acepto la transferencia de acciones constante en este documento y declaro que me han sido entregados los balances y estados financieros de la compañía **PLASTIAZUAY S.A.**, por lo que conozco la situación financiera de la compañía.

Por la atención que sirva dar a la presente anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente


Sra. María del Pilar Vázquez Rosales
CEDENTE


Ing. Pablo Guillermo Vázquez Rosales
GERENTE GENERAL-GVCHOLDING S.A.
CESIONARIO

**REPUBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 010251459-3

VAZQUEZ ROSALES MARIA DEL PILAR

NOMBRES Y APELLIDOS
AZUAY/CUENCA/SUCRE

LUGAR DE NACIMIENTO
10 AGOSTO 1977

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 010- 0221 03817 F

FORMA PAO ACT SEXO

AZUAY/ CUENCA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
EL SAGRARIO 1977



Pilar Vazquez Rosales
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3343V2222

NACIONALIDAD CASADO PABLO ESTEBAN MENDEZ RODAS

ESTADO CIVIL INP. PART

SUPERIOR ARQUITECTO

INSTRUCCION PROF/OCUP

LUIS GUILLERMO VAZQUEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ANITA SUSANA ROSALES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CUENCA 04/01/2011

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

04/01/2023

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 3483723



SEÑALA LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO



Factura: 001-200-000030982



20160101012P06294

NOTARIO(A) RUTH NARSISA ORTEGA ORTIZ
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
EXTRACTO



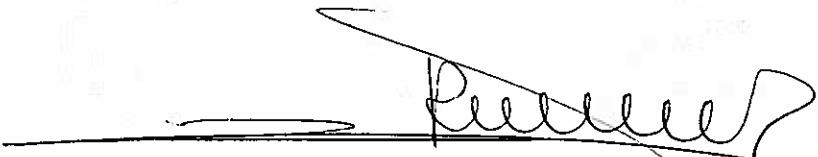
Escritura N°:	20160101012P06294						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE AGOSTO DEL 2016, (12:30)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PACHECO JUCA MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102864824	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VAZQUEZ ROSALES MARIA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102514593	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		199.00					

NOTARIO(A) RUTH NARSISA ORTEGA ORTIZ
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
EXTRACTO



Escritura N°:	20160101012P06294						
ACTO O CONTRATO:							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE AGOSTO DEL 2016, (12:30)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VAZQUEZ ROSALES MARIA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102514593	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MENDEZ RODAS PABLO ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102610961	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) RUTH NARSISA ORTEGA ORTIZ
 NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA



ESCRITURA NRO.

20160101012P06294

ESCRITURA DE CESIÓN DE ACCIONES

OTORGADA POR:

MARIA FERNANDA PACHECO JUCA

A FAVOR DE:

MARIA DEL PILAR VAZQUEZ ROSALES

..

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADA POR

MARIA DEL PILAR VAZQUEZ ROSALES Y PABLO

ESTEBAN MENDEZ RODAS

CUANTÍA: \$199,00

******* CV *******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador,

CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL

DIECISÉIS, ante mí, **DOCTORA RUTH ORTEGA ORTIZ**, NOTARIA

PÚBLICA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA.

Comparecen en la celebración de este contrato, por una parte en

calidad de cedente **MARIA FERNANDA PACHECO JUCA**, soltera ;

y, por otra parte en calidad de cesionario **MARIA DEL PILAR**

VAZQUEZ ROSALES, casada. Comparece también **PABLO**



ESTEBAN MÉNDEZ RODAS. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que con su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil y papeleta de votación y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar una escritura que en su primera parte contenga una **CESIÓN DE ACCIONES** de una sociedad anónima y en su segunda parte **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se determinan: **PRIMERA PARTE: PRIMERA. COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración del presente instrumento público por una parte en calidad de **CEDENTE** María Fernanda Pacheco Juca poseedora de quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal cada una, que representan el 50% del capital social de la compañía "GVCHOLDING S.A.", la compareciente es mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Cuenca. Por otra parte comparece en calidad de **CESIONARIA** la Señora María del Pilar Vázquez Rosales mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Cuenca, de estado civil casada pero quien comparece por



sus propios derechos por celebrar en la segunda parte de este mismo instrumento capitulaciones matrimoniales. **SEGUNDA.**

ANTECEDENTES.- Uno. La Compañía GVCHOLDING S.A. se constituyó mediante escritura pública suscrita ante la Dra. Ruth Ortega Ortiz, Notaria Décima Segunda del Cantón Cuenca, el diez y ocho de junio de dos mil quince, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el trece de julio del mismo año, con el número quinientos ochenta y tres, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) número 0190418340001. **Dos.** La cedente es propietaria de quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada dentro del capital social de la compañía GVCHOLDING S.A. que es de un mil dólares. **TERCERA. TRANSFERENCIA.-** Con los antecedentes anotados, María Fernanda Pacheco Juca transfiere 199 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una que posee en la compañía GVCHOLDING S.A., en la forma que se detalla a continuación:

GVCHOLDING S.A.

RUC: 0190418340001

Representante Legal: Ing. Pablo Vázquez Rosales

CEDENTE	CESIONARIA
Apellidos: PACHECO JUCA Nombres: MARIA FERNANDA C.C.: 0102864824 Nacionalidad: Ecuatoriana Valor de cada acción: \$1,00 Tipo de Inversión: Nacional Número de acciones: 199	Apellidos: VAZQUEZ ROSALES Nombre: MARIA DEL PILAR CC: 0102514593 Nacionalidad: Ecuatoriana Valor de cada acción: \$1,00 Tipo de inversión: Nacional Número de acciones: 199



La transferencia se la hace de manera libre y voluntaria a título oneroso, sin reserva ni limitación alguna con todos los derechos y obligaciones que le son inherentes de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la compañía, debiendo inscribirla en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía. **CUARTA. PRECIO.-** La cesionaria como precio por la transferencia de las acciones constantes en la cláusula anterior paga a la cedente el valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE** dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US \$199,00). Precio que la cedente declara tenerlo recibido de contado y a su entera satisfacción. **QUINTA. CUANTÍA.-** La cuantía del presente contrato es de CIENTO NOVENTA Y NUEVE dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD \$199.00). **SEXTA. ACEPTACIÓN.-** Presentes los comparecientes aceptan la transferencia de acciones constante en éste contrato. **SEGUNDA PARTE. PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Al otorgamiento de este instrumento comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal conformada entre ellos, por una parte la Señora **María del Pilar Vázquez Rosales** portadora de la cédula de ciudadanía número 0102514593, y por otra parte el señor **Pablo Esteban Méndez Rodas** con cédula de ciudadanía número 0102610961. Ambos comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Cuenca, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** Los



comparecientes contrajeron matrimonio civil en fecha veinte y ocho de junio de dos mil dos, en el cantón Cuenca, Provincia del Azuay, legalmente efectuado de acuerdo con las leyes ecuatorianas y desde esta fecha se han sujetado al régimen económico matrimonial, esto es, el de la sociedad conyugal. **DOS)** En la presente fecha la señora María del Pilar Vázquez Rosales adquiere ciento noventa y nueve (199) acciones de la compañía GVCHOLDING S.A., conforme consta de la primera parte de este instrumento. **TERCERA.- OBJETO:** Los comparecientes por convenir a sus mutuos intereses, por medio de este instrumento amparados en lo que dispone el artículo ciento cincuenta, ciento cincuenta y uno y ciento cincuenta y dos numeral cuatro del Código Civil vigente, proceden a la celebración de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES** de conformidad con las siguientes declaraciones: Los cónyuges María del Pilar Vázquez Rosales y Pablo Esteban Méndez Rodas por medio de este instrumento y de conformidad con la ley, manifiestan que: a) Las ciento noventa y nueve acciones cedidas a favor de María del Pilar Vázquez Rosales, determinadas en la cláusula tercera de la primera parte de este instrumento, transferencia que se realizó con todos los derechos y obligaciones inherentes a ellas, quedan en propiedad exclusiva y absoluta de la Sra. María del Pilar Vázquez Rosales incluyendo utilidades, utilidades no distribuidas, así como los frutos y dividendos que llegaren a producir dichas acciones, será también de su exclusiva propiedad los aumentos de capital que pudieren



realizarse a futuro, sea que estos se efectúen con las utilidades generadas o con cuentas patrimoniales de la compañía, pudiendo disponer de ellas libremente sin necesidad de autorización de su cónyuge el Sr. Pablo Esteban Méndez Rodas, pues las acciones antes enunciadas pasan a ser parte del patrimonio exclusivo de la Sra. María del Pilar Vázquez Rosales. Se deja expresa constancia que lo estipulado entre las partes tendrá fuerza de sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. **CUARTA.- CUANTÍA:** La cuantía de este instrumento se la fija en ciento noventa y nueve dólares americanos (US \$199,00). **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** Los comparecientes aceptan todas y cada una de las estipulaciones constantes en este instrumento por ser esa su voluntad. **SEXTA.- AUTORIZACIÓN:** Las partes se autorizan mutuamente para proceder a inscribir esta escritura en el Registro Mercantil y en el Registro Civil correspondiente de ser necesario. Agregue Usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de la escritura pública a celebrarse. Atentamente. **Abg. Natay Hermida Giler. Mat. 01-2013-263.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí la



Notaria se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad
de acto de todo lo cual doy fe.-



MARIA FERNANDA PACHECO JUCA
0102864824

MARIA DEL PILAR VAZQUEZ ROSALES
0102514593

PABLO ESTEBAN MÉNDEZ RODAS
0102610961

DRA RUTH ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON CUENCA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0102514593

Nombres del ciudadano: VAZQUEZ ROSALES MARIA DEL PILAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 10 DE AGOSTO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

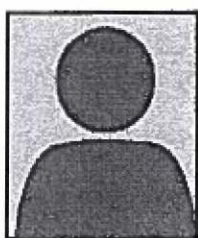
Cónyuge: PABLO ESTEBAN MENDEZ RODAS

Fecha de Matrimonio: 28 DE JUNIO DE 2002

Nombres del padre: LUIS GUILLERMO VAZQUEZ

Nombres de la madre: ANITA SUSANA ROSALES

Fecha de expedición: 4 DE ENERO DE 2011



Información certificada a la fecha: 5 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GRACIELA VINTIMILLA COELLO - AZUAY-CUENCA-NT 12 - AZUAY - CUENCA


Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.05 15:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0102864824

Nombres del ciudadano: PACHECO JUCA MARIA FERNANDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/EL VECINO

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

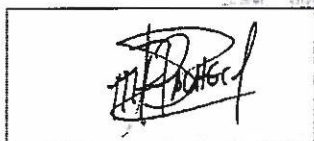
Nombres del padre: PACHECO JORGE GORKI

Nombres de la madre: JUCA MARTHA ISABEL

Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE 2012

Información certificada a la fecha: 5 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GRACIELA VINTIMILLA COELLO - AZUAY-CUENCA-NT 12 - AZUAY - CUENCA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.05 14:05 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2188665



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0102610961

Nombres del ciudadano: MENDEZ RODAS PABLO ESTEBAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 20 DE NOVIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VAZQUEZ ROSALES MARIA DEL P

Fecha de Matrimonio: 28 DE JUNIO DE 2002

Nombres del padre: MENDEZ GUILLERMO OLMEDO

Nombres de la madre: RODAS MARIA ELIZABETH

Fecha de expedición: 1 DE JUNIO DE 2011



Información certificada a la fecha: 5 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: GRACIELA VINTIMILLA COELLO - AZUAY-CUENCA-NT 12 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.05 15:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECILACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **010261096-1**

APellidos y Nombres: MENDEZ RODAS PABLO ESTEBAN

LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY CUENCA SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-11-20

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

MARIA DEL P VAZQUEZ ROSALES

INSTRUCCION SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** **ARQUITECTO** **V334312244**

APellidos y Nombres del Padre: MENDEZ GUILLERMO OLMEDO

APellidos y Nombres de la Madre: RODAS MARIA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2011-06-01

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-06-01

Director General **Firma del Cedejaco**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024 **0102610961**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
MENDEZ RODAS PABLO ESTEBAN

AZUAY **CIRCUNSCRIPCIÓN** **2**
PROVINCIA **SAGRARIO** **0**
CUENCA **PARROQUIA** **ZONA**
CANTÓN

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECILACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **010251459-3**

VAZQUEZ ROSALES MARIA DEL PILAR

AZUAY / CUENCA / SUCRE

10 AGOSTO 1977

RES. CIVIL 010- 0921 03917 E

AZUAY CUENCA

EL SAGRARIO 1977

Firma del Cedejaco

ECUATORIANA ***** **V334312244**

CASADO **PABLO ESTEBAN MENDEZ RODAS**

INSTRUCION SUPERIOR **ARQUITECTO**

MARIA GUILLERMO VAZQUEZ

MARIA GUILLERMO ROSALES

CUENCA **04/01/2011**

REN 3483723

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038 **0102514593**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
VAZQUEZ ROSALES MARIA DEL PILAR

AZUAY **CIRCUNSCRIPCIÓN** **1**
PROVINCIA **SUCRE** **0**
CUENCA **PARROQUIA**
CANTÓN

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE,
QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL
PRESENTADO ANTE MI EN CUENCA, A LOS **16** DE **AGOSTO** DEL **2011**.



Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN CUENCA

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y
SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN.



Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN CUENCA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

N. 010286482-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PACHECO JUCA MARIA FERNANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA EL VECINO
FECHA DE NACIMIENTO **1981-07-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PACHECO JORGE GORKI
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JUCA MARTHA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2012-08-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-30

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

V11481222





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024
024 - 0007
NÚMERO DE CERTIFICADO
PACHECO JUCA MARIA FERNANDA

0102864824
CÉDULA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TOTORACOA
PARROQUIA

1
0
ZONA


PRESIDENTE DE LA JUNTA



Carta de Cesión de Acciones

Cuenca, 03 de diciembre de 2019

Señor
Oscar Efrén Cordero Díaz
GERENTE GENERAL
PLASTIAZUAY S.A.
Ciudad.

Señor Gerente:

Mariely Catalina Vázquez Rosales, ecuatoriana, con cédula de identidad No. 0102514601, legítima propietaria de 108.849 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de valor nominal cada una (US \$0,04) en la compañía **PLASTIAZUAY S.A.** con Registro Único de Contribuyentes No. 0190096343001, comunico a Usted que en esta fecha he procedido a ceder y transferir a título oneroso la totalidad de las acciones de mi propiedad a favor de la compañía **GVCHOLDING S.A.**, con todos los derechos y obligaciones que les son inherentes.

CEDENTE	CESIONARIO
Apellidos: VAZQUEZ ROSALES Nombres: MARIELY CATALINA C.I.: 0102514601 Nacionalidad: Ecuatoriana Valor nominal de cada acción: US \$0,04 Tipo de Inversión: Nacional Número de acciones: 108.849 Valor Nominal Total: US \$ 4.353,96 Valor Total de Adquisición: US \$18.504,33	Razón Social: GVCHOLDING S.A. RUC: 0190418340001 Representante Legal: Ing. Pablo Vázquez Rosales Nacionalidad: Ecuatoriana Valor de transferencia por acción: \$0.17 Tipo de inversión: Nacional Número de acciones: 108.849 Valor Total de la transferencia: US \$18.504,33

Particular que comunico a Usted con el fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías.

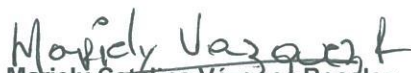
Esta transferencia deberá ser registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **PLASTIAZUAY S.A.**, así como será notificada al organismo de control dentro del término señalado en la Ley.

Adjunto a la presente encontrará el/los Título Acción correspondiente, solicitando se proceda a la anulación del mismo y se sirva emitir el/los nuevos títulos con las acciones que le pertenecen al cesionario.

Pablo Vázquez Rosales, Gerente General y Representante Legal de **GVCHOLDING S.A.**, en mi calidad de cesionario, acepto la transferencia de acciones constante en este documento y declaro que me han sido entregados los balances y estados financieros de la compañía **PLASTIAZUAY S.A.**, por lo que conozco la situación financiera de la compañía.

Por la atención que sirva dar a la presente anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,


Sra. Mariely Catalina Vázquez Rosales
CEDENTE


Ing. Pablo Guillermo Vázquez Rosales
GERENTE GENERAL-GVCHOLDING S.A.
CESIONARIO

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA No. **010251460-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
**VASQUEZ ROSALES
MARIELY CATALINA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC**

FECHA DE NACIMIENTO **1974-04-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEX **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E3333H1222

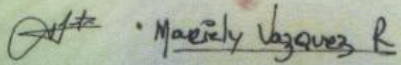
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VAZQUEZ CASTRO LUIS GUILLERMO NICOLAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSALES HEREDIA ANITA SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CUENCA
2013-06-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-20







0007 1656 1

DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEDULADO